

COMUNICADO SESCAM

Único.- Información OPE 2009.

En relación a la ejecución de las sentencias relativas a la OPE 2009, tras recabar distintos informes y en línea con el compromiso de transparencia y cooperación expresado en la mesa sectorial del pasado 23 de febrero, se informa de lo siguiente:

1- El SESCAM va a iniciar tantos procedimientos de revisión de oficio como categorías afectadas por las diferentes sentencias tanto del Tribunal Supremo (TS) como del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJ). Estas revisiones de oficio aparecen reguladas en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP y tendrán como objeto la base en la que se establecía la regla limitativa.

2- Los trámites de cada uno de estos procedimientos va a ser objeto de notificación personal a cada una de las personas interesadas en los procesos selectivos correspondientes. Estas personas interesadas son todas aquellas que obtuvieron más de un 5 en el primer ejercicio, incluidas las que obtuvieron plaza. En este último caso, el SESCAM reitera que en ningún caso, tal y como repetidamente han establecido los tribunales y el propio SESCAM, perderán la condición de personal estatutario fijo obtenida.

3- Una vez finalizados los procedimientos de revisión de oficio y en el caso de que en los mismos se resuelva que la base que contenía la regla limitativa debe ser eliminada, se retrotraería el procedimiento al momento previo al inicio de la segunda fase de los respectivos procesos selectivos (fase de concurso o segundo ejercicio)

4- El SESCAM reitera su compromiso de llevar a cabo este procedimiento de manera transparente, ágil y con todas las garantías jurídicas para dar cumplimiento a las diversas sentencias que, en uno u otro sentido, han conformado el contexto jurisprudencial en el que este servicio de salud debe desenvolverse en este ámbito